



### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, S.C.  
R.F.C.: GIS090605DP6  
DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 1205 27 COLONIA GUANAJUATO ORIENTE,  
C.P. 25286, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501011/17  
OFICIO A NOTIFICAR: 333/2017  
FECHA DE OFICIO: 30 de Agosto de 2017  
EXPEDIENTE: GIS090605DP6

HOJA No. 1

En la ciudad Arteaga Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:15 horas del día 13 de Febrero de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/MALS-056/2018 del 12 de Febrero de 2018, mediante en el que se le impone la multa que se indica toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, inciso a) El contribuyente es no localizable en el domicilio fiscal señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, el cual corresponde a Local Comercial pequeño ubicado en la planta alta de la plaza denominada "SARAPES" la cual se encuentra ubicada entre las calles La Fragua y Abasolo, dicho local se encuentra pintado en color blanco en su parte externa, cuenta con ventanal grande el cual se encuentra cubierto por un anuncio publicitario el cual ya está ilegible pero cubre el ventanal por lo cual no se puede observar al interior del local, así mismo cuenta con una puerta principal de cristal cubierta con persiana por su lado interior y letrero pequeño plasmado en una hoja de maquina impresa el nombre de la empresa "GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, S.C. HORARIO DE 9:00 am a 13:00 PM y de 15:00 pm a 18:00 pm" tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 13 de Febrero de 2018, levantada por el C. MARIA DEL SOCORRO UDAVE GARCIA en su calidad de Notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero

.....2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, S.C.  
R.F.C.: GIS090605DP6  
DOMICILIO FISCAL: BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 1205 27 COLONIA GUANAJUATO ORIENTE, C.P. 25286, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIM0501011/17  
OFICIO A NOTIFICAR: 333/2017  
FECHA DE OFICIO: 30 de Agosto de 2017  
EXPEDIENTE: GIS090605DP6

HOJA No. 2

de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-ACF/MALS-056/2018 de fecha 12 de Febrero de 2018, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, S.C., mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
JALH/PMRA/MSUG